



ABOGADO  
*Oscar Iván López González*



Señora:  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE VIRACACHA.**  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA.**  
**DEMANDANTE: NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ.**  
**DEMANDADO: JUAN DE LA CRUZ BARÓN HERNÁNDEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS.**  
**RADICACIÓN: 158794089001-2021-00074-00**

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.**

**ÓSCAR IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No 1049606921 expedida en Tunja y portador de la T.P No 218427 del Consejo Superior de la Judicatura con número celular 3202143559 y correo electrónico [oscarivanlg1987@gmail.com](mailto:oscarivanlg1987@gmail.com), residente y domiciliado en la ciudad de Tunja Boyacá en la calle 20 No 10-61 oficina 404 atentamente manifiesto al señor juez que por medio del presente escrito y obrando en representación dentro del proceso de la referencia del señor **JUAN DE LA CRUZ BARÓN HERNÁNDEZ** mayor de edad residente y domiciliado en la ciudad de Tunja Boyacá en Calle 33ª No 17ª - 44 Barrio la fuente identificado con cedula de ciudadanía número 6.769387 de Tunja con número de teléfono móvil para notificación 3143701115 y correo electrónico para notificación [juanbaron86@hotmail.com](mailto:juanbaron86@hotmail.com), en calidad de demandado, presento contestación de la demanda ya que mi poderdante se hace parte del proceso notificándose por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del código general del proceso porque conoce de la demanda y tiene en su poder la demanda, subsanación, y auto admisorio de la demanda y demás providencias ya que la demandante es hermana de mi poderdante en consecuencia me permito pronunciarme en los siguientes términos:

#### **I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS:**

**AL PRIMERO: ES CIERTO** NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ mayor y vecina de este municipio, identificada con cedula de ciudadanía número 40.014.739 expedida en Tunja, es hija de la señora FLOR MARÍA HERNÁNDEZ DE BARÓN quien adquirió el predio de mayor extensión por compra venta a los señores WENCESLAO MUÑOZ Y EVANGELINA CORREDOR (Q.P.D) según consta en escritura pública número 1100 del 18 octubre de 1957 de la Notaria Primera del círculo de Tunja.

**AL SEGUNDO: ES CIERTO** a partir de 1987 ejerce actos de señor y dueño en una parte del predio identificado con número de matrícula inmobiliaria No 090-12289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, según la escritura pública número 660 del 28 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la Notaria Segunda del círculo de Tunja que determina compraventa de FLOR MARÍA HERNÁNDEZ DE BARÓN a favor de NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ y de JUAN DE LA CRUZ BARÓN HERNÁNDEZ y de esta forma mi poderdante señora Natividad Barón lleva ejerciendo posesión de una parte del predio "SAN ANTONIO" individualizado con código catastral 00-00-00-02-0280-000 y con número de matrícula inmobiliaria No 090-12289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí desde hace más de 34 años.

**AL TERCERO: ES CIERTO** Natividad Barón a partir del 28 de marzo de 1987 toma posesión de una parte del lote predio "**SAN ANTONIO**" individualizado con código catastral 00-00-00-02-0280-000 y con número de matrícula inmobiliaria No 090-12289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, determinado



*ABOGADO*  
*Oscar Iván López González*



por los siguientes linderos especiales en donde ejerce sana posesión POR EL SUR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo S53°W (aproximadamente) en extensión de 40 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número tres (M.3) (en el plano que se anexa, lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 158790000000000202790000000000 DE PROPIEDAD DE AURORA SANABRIA DE MUÑOZ. POR EL SUR – OESTE: Partiendo del mojón identificado con el número tres (M.3) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo N41°W (aproximadamente) en extensión de 65 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cuatro (M.4) (en el plano que se anexa), linda con el PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 158790000000000202800000000000 DE PROPIEDAD DE NATIVIDAD BARON HERNANDEZ Y JUAN DE LA CRUZ BARON HERNANDEZ POR EL NOR-OESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cuatro (M.4) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo N21°E (aproximadamente) en extensión de 49 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa), linda con el PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 158790000000000206260000000000 DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE HERNANDEZ HERNANDEZ. POR EL NOR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo de S38°E (aproximadamente) en extensión de 89 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa), lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CATASTRAL 158790000000000202810000000000 DE PROPIEDAD DE ALICIA DAZA; todo este lindero delimitado con una franja de arbustos en un área de 3.182 m2 (aproximadamente), de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpidamente, realizando actos de señor y dueño, pagando los impuestos y gozado de los derechos de explotación de los frutos civiles como son arrendamiento de la tierra de forma verbal a los vecinos del sector y frutos naturales como la crianza de ganado vacuno hasta la fecha de presentación de la demanda.

**AL CUARTO: ES CIERTO,** El predio en mención hace parte de un predio de mayor extensión, con un área de 6600 metro cuadrados aproximadamente identificado dentro de la escritura pública número 660 del 28 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la Notaria Segunda del círculo de Tunja de compraventa de **FLOR MARÍA HERNÁNDEZ DE BARÓN** a favor de **NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ** y de **JUAN DE LA CRUZ BARÓN HERNÁNDEZ** en donde se describen los siguientes linderos: Por el pie, parte de una piedra clavada encima de una lomita, sigue a dar a otra piedra clavada en la faldita y de ahí a dar a otra piedra al pie de otra lomita, linda con **ZENÓN MUÑOS**; Por un costado, sigue de para arriba en recta a dar a una piedra que esta encima de otra lomita y luego sigue por la cabecera a la ceja de la loma a dar a una piedra que está en otra lomita y linda con herederos de **VICENTE SANABRIA GÓMEZ** y por el ultimo costado, vuelve por la ceja de una loma a dar al primer lindero y linda con **ABUNDIO, NATIVIDAD ÁVILA.**

**AL QUINTO: ES CIERTO, NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ** ha ejecutado actos de señor y dueña sobre de una parte del lote de terreno rural ubicado en el municipio de Viracacha Boyacá en la vereda Icarina, denominado "**SAN ANTONIO**" individualizado con código catastral 00-00-00-02-0280-000 y con número de matrícula inmobiliaria No 090-12289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, realizado de forma periódica y continua el pago del impuesto predial y servicio de agua, como constata en el acápite de pruebas en donde se aportan los recibos demostrando de esta forma los presupuestos del artículo 2527 del código civil en donde se demuestra una posesión quieta, pacífica, pública e



*ABOGADO*  
*Oscar Iván López González*



ininterrumpidamente mediante una permanente, continua y adecuada explotación económica del predio obrando de buena fe, en donde se ha poseído materialmente parte del predio denominado “**SAN ANTONIO**” lote de terreno a usucapir, el cual es susceptible a adquirirse por prescripción adquisitiva de dominio y sobre el cual se ha llevado a cabo actividades propias de mantenimiento y conservación, todo con verdadero ánimo de señor y dueño, sin reconocer dominio ajeno y sin que persona alguna le hubiere discutido este derecho, por lapso superior a diez años continuos e ininterrumpidos establecidos por la ley, para la eficacia de la adquisición del dominio, por el Modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio

**AL SEXTO: ES CIERTO, NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ** , actual poseedora material del predio arriba enunciado objeto de la litis, tiene derecho a solicitar a su favor la Declaración Judicial de Pertenencia, por Prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio sobre una parte del lote de terreno rural ubicado en el municipio de Viracacha Boyacá en la vereda Icarina, denominado “**SAN ANTONIO**” individualizado con código catastral 00-00-00-02-0280-000 y con número de matrícula inmobiliaria No 090-12289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí identificado e individualizado en el numeral tercero del capítulo de los hechos de la presente demanda

**AL SÉPTIMO: ES CIERTO**, Como se podrá demostrar, dentro del proceso la señora **NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ** viene ejerciendo la posesión y usufructuando el bien inmueble que se pretende adquirir por prescripción de manera continua y nunca nadie le ha impedido, obstaculizado o arrebatado la posesión del predio que se pretende Usucapir. Posesión que ha venido ejerciendo desde hace 34 años de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente.

**AL OCTAVO: ES CIERTO**, Mi mandante señora **NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ** para la fecha contrata al señor Arquitecto **RAMIRO ALEXANDER SUAREZ LÓPEZ**, en condición de perito, quien demuestra tener experiencia, idoneidad y experticia ya que es **PERITO CERTIFICADO EN 13 CATEGORIAS AVAL-7175987 DEL REGISTRO ABIERTO DE AVALADORES** quien realiza actualización de colindantes y determina la cabida del predio designado la distancia entre las medianías del lote de terreno POR EL SUR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo S53°W (aproximadamente) en extensión de 40 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número tres (M.3) (en el plano que se anexa, lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 15879000000000020279000000000 DE PROPIEDAD DE AURORA SANABRIA DE MUÑOZ. POR EL SUR – OESTE: Partiendo del mojón identificado con el número tres (M.3) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo N41°W (aproximadamente) en extensión de 65 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cuatro (M.4) (en el plano que se anexa), linda con el PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 15879000000000020280000000000 DE PROPIEDAD DE NATIVIDAD BARON HERNANDEZ Y JUAN DE LA CRUZ BARON HERNANDEZ POR EL NOR-OESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cuatro (M.4) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo N21°E (aproximadamente) en extensión de 49 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa), linda con el PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 15879000000000020626000000000 DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE HERNANDEZ HERNANDEZ. POR EL NOR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo de S38°E (aproximadamente) en extensión de 89 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa), lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CATASTRAL



*ABOGADO*  
*Oscar Iván López González*



15879000000000020281000000000 DE PROPIEDAD DE ALICIA DAZA; todo este lindero delimitado con una franja de arbustos en un área de 3.182 m<sup>2</sup> (aproximadamente).

## II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES:

1- Frente a las pretensiones uno, dos, tres, cuatro, cinco, sexta, séptima, octava y novena de la demanda no formulo oposición ya que solicito señor juez ya que la hermana de mi poderdante tiene la potestad para solicitar que se declare la pertenencia a efecto de obtener el dominio pleno y absoluto de la propiedad por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** a favor de la señora **NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ**, de las calidades civiles y personales antes expuestas en el encabezado de la demanda, por haber poseído de forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpidamente del predio por el Modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio según el artículo 2531 del código civil ya que mi poderdante le falta el título adquisitivo de dominio pero tiene el dominio por medio de la sana posesión de una parte del lote de terreno rural ubicado en el municipio de Viracacha Boyacá en la vereda Icarina, denominado "**SAN ANTONIO**" individualizado con código catastral 00-00-00-02-0280-000 y con número de matrícula inmobiliaria No 090-12289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, identificado dentro de lo siguientes linderos del predio en el que se ejerce posesión: POR EL SUR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo S53°W (aproximadamente) en extensión de 40 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número tres (M.3) (en el plano que se anexa, lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 15879000000000020279000000000 DE PROPIEDAD DE AURORA SANABRIA DE MUÑOZ. POR EL SUR – OESTE: Partiendo del mojón identificado con el número tres (M.3) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo N41°W (aproximadamente) en extensión de 65 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cuatro (M.4) (en el plano que se anexa), linda con el PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 15879000000000020280000000000 DE PROPIEDAD DE NATIVIDAD BARON HERNANDEZ Y JUAN DE LA CRUZ BARON HERNANDEZ POR EL NOR-OESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cuatro (M.4) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo N21°E (aproximadamente) en extensión de 49 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa), linda con el PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 15879000000000020626000000000 DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE HERNANDEZ HERNANDEZ. POR EL NOR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo de S38°E (aproximadamente) en extensión de 89 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa), lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CATASTRAL 15879000000000020281000000000 DE PROPIEDAD DE ALICIA DAZA; todo este lindero delimitado con una franja de arbustos, en un área de 3.182 m<sup>2</sup> (aproximadamente), el cual hace parte de uno de mayor extensión el cual está identificado en los siguientes Linderos del predio de mayor extensión según la escritura pública número 660 del 28 de Marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987) de la Notaria Segunda del círculo de Tunja de compraventa de **FLOR MARÍA HERNÁNDEZ DE BARÓN** a favor de **NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ** y de **JUAN DE LA CRUZ BARÓN HERNÁNDEZ** en donde se describen los siguientes linderos: Por el pie, parte de una piedra clavada encima de una lomita, sigue a dar a otra piedra clavada en la faldita y de ahí a dar a otra piedra al pie de otra lomita, linda con **ZENÓN MUÑOS**; Por un costado, sigue de para arriba en recta a dar a una piedra que esta encima de otra lomita y luego sigue por la cabecera a la caja



ABOGADO  
Oscar Iván López González



de la loma a dar a una piedra que esta en otra lomita y linda con herederos de **VICENTE SANABRIA GÓMEZ** y por el ultimo costado, vuelve por la ceja de una loma a dar al primer lindero y linda con **ABUNDIO, NATIVIDAD ÁVILA** en la actualidad los linderos son los siguientes: POR EL SUR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo S53°W (aproximadamente) en extensión de 94 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número dos (P.L No 2) (en el plano que se anexa); sigue en línea recta con rumbo de N51°W (aproximadamente) en extensión de 9 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número tres (P.L No 3) (en el plano que se anexa); sigue en línea recta con rumbo de S49°W (aproximadamente) en extensión de 41 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cuatro (P.L No 4) (en el plano que se anexa), lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 1587900000000002027900000000 DE PROPIEDAD DE AURORA SANABRIA DE MUÑOZ Y EL PREDIO CON NUMERO CATASTRAL 1587900000000002027820000000 DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE CARMELO BUENAVENTURA HERNANDEZ. POR EL NOR-OESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cuatro (P.L No 4) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo N21°E (aproximadamente) en extensión de 159 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa), linda con el PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO CATASTRAL 1587900000000002062600000000 DE PROPIEDAD DE HEREDEROS DE HERNANDEZ HERNANDEZ. POR EL NOR-ESTE: Partiendo del mojón identificado con el número cinco (P.L No 5) (en el plano que se anexa) sigue en línea recta con rumbo de S38°E (aproximadamente) en extensión de 89 metros lineales (aproximadamente) a dar al mojón identificado con el número uno (P.L No 1) (en el plano que se anexa), lindando con PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CATASTRAL 1587900000000002028100000000 DE PROPIEDAD DE ALICIA DAZA; todo este lindero delimitado con una franja de arbustos. Y quien pretenden por medio de la presente demanda la prescripción extraordinaria de dominio ya que tiene título tan solo de una parte del predio del cual es propietaria con titularidad real de derechos de dominio del cincuenta por ciento del predio del asunto de la litis denominado San Antonio el cual lo ha poseído por más de 34 años con ánimo de señor y dueño de forma continua, publica, pacífica y de buena fe, ya que su hermano es titular real de derechos de dominio del otro cincuenta por ciento quien es el señor **JUAN DE LA CRUZ BARÓN HERNÁNDEZ** mayor de edad residente y domiciliado en la ciudad de Tunja Boyacá en Calle 33ª No 17ª - 44 Barrio la fuente identificado con cedula de ciudadanía número 6.769387 de Tunja con número de teléfono móvil para notificación 3143701115 y correo electrónico para notificación [juanbaron86@hotmail.com](mailto:juanbaron86@hotmail.com), es así que mi poderdante señora **NATIVIDAD BARÓN HERNÁNDEZ** mayor y vecina de este municipio, identificada con cedula de ciudadanía número 40.014.739 expedida en Tunja, pretende adquirir una parte del lote de terreno rural ubicado en el municipio de Viracacha Boyacá en la vereda Icarina, denominado **SAN ANTONIO** individualizado con código catastral 00-00-00-02-0280-000 y con número de matrícula inmobiliaria No 090-12289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, ya que lo poseen el cincuenta por ciento del predio con actos de señor y dueño, como es el pago de impuestos y del servicio público de agua y goza de la explotación de los frutos civiles a través del arrendamientos, del terreno de forma verbal y el disfrute de los frutos naturales mediante la crianza de ganado vacuno, venta de pastos, por un término superior a 34 años sin violencia, sin clandestinidad, ni interrupción ya que la madre de mi poderdante señora **FLOR MARÍA HERNÁNDEZ DE BARÓN** adquirió el predio por compra venta al señor **WENCESLAO MUÑOZ Y EVANGELINA CORREDOR (Q.P.D)** según consta en escritura pública número 1100 del 18 octubre de 1957 de la Notaria Primera del círculo de Tunja, pero a partir de 1987 mi poderdante señora Natividad Barón toma posesión una parte del predio la San



**ABOGADO**  
*Oscar Iván López González*



Antonio ejerciendo actos de señor y dueño de una parte del predio la por más de 34 años.

### **III. EXCEPCIONES DE MÉRITO:**

#### **1. EXCEPCION GENERICA.**

De conformidad con el art 282 del código general del proceso solicito al señor Juez de manera respetuosa que en el evento de que halle probados otros hechos que constituyan una excepción la declaré en forma oficiosa en el momento en que emita sentencia.

### **IV. PRETENSIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.**

**PRIMERA:** Declarar probada la excepción genérica propuesta.

### **V. PETICIÓN DE PRUEBAS:**

Señor juez sírvase, disponer que se practiquen y evalúen las pruebas que reposan en la demanda.

### **VI. ANEXOS:**

Presento con el escrito de la contestación los siguientes anexos:

- Poder.

### **VII. NOTIFICACIONES:**

A mi poderdante en calidad de demandado señor **JUAN DE LA CRUZ BARÓN HERNÁNDEZ** recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho en el municipio de Viracacha Boyacá o en Calle 33ª No 17ª - 44 Barrio la fuente de la ciudad Tunja Boyaca o al número de teléfono móvil 3143701115 o al correo de notificación judicial [juanbaron86@hotmail.com](mailto:juanbaron86@hotmail.com) .

Al suscrito **ÓSCAR IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ** recibiré notificaciones en la secretaria de su despacho o en la Calle 20 No. 10-61 Edificio Rincón Mariño oficina 404 Tunja - Boyacá celular 3202143559 y correo electrónico [oscarivanlg1987@gmail.com](mailto:oscarivanlg1987@gmail.com)

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

**ÓSCAR IVÁN LÓPEZ GONZÁLEZ.**

C.c. No 1049606921 expedida en Tunja.

T.P No 218427 del Consejo Superior de la Judicatura.